



## TASAS Y PARÁMETROS

MONEDA	TEA <sup>(1)</sup>		VIGENCIA
	MÍNIMA	MÁXIMA	
Moneda Nacional	14.71%	83.64%	01/11/2021

CONCEPTO	MONEDA NACIONAL
Monto mínimo a financiar	S/ 300.00
Monto máximo a financiar	S/ 120,000.00
Plazo mínimo (meses)	1
Plazo máximo (meses)	48
Ámbito de atención	Todas las agencias
Destino del préstamo	Mismo destino del crédito a trasladar

TASA DE INTERÉS MORATORIA <sup>(2)</sup>

CONCEPTO	MONEDA NACIONAL	OPORTUNIDAD DE COBRO	VIGENCIA
- Créditos Pequeña y Microempresa <sup>(3)</sup> - Créditos de Consumo <sup>(3)</sup>	12.546% <sup>(4)</sup>	Al momento del pago de la cuota	01/11/2021
Créditos Mediana Empresa	47.67%	Al momento del pago de la cuota	24/04/2021

## COMISIONES PARA CRÉDITOS

CONCEPTO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	OPORTUNIDAD DE COBRO	VIGENCIA
<b>Categoría: Servicios asociados al crédito</b>				
<b>Denominación: Envío físico de estado de cuenta</b>				
▪ Envío físico de estado de cuenta <sup>(5)</sup>	S/ 6.00	US\$ 2.00	Mensual	02/02/2019
<b>Denominación: Evaluación de póliza de seguro endosada</b>				
▪ Evaluación de póliza de seguro endosada <sup>(6)</sup>	S/ 200.00	-	Anual	24/01/2019

GASTOS DE SEGUROS <sup>(7)</sup>

CONCEPTO	TASA	OPORTUNIDAD DE COBRO	VIGENCIA
<b>Seguro de Desgravamen <sup>(8)</sup> - Plazo del préstamo</b>			
▪ Hasta 6 meses	0.381290%	Al momento del desembolso	17/05/2021
▪ De 7 a 12 meses	0.761520%		
▪ De 13 a 18 meses	1.091465%		
▪ De 19 a 24 meses	1.375253%		
▪ De 25 a 30 meses	1.651230%		
▪ De 31 a 36 meses	1.975785%		
▪ De 37 a 42 meses	2.254670%		
▪ De 43 a 48 meses	2.569438%		
▪ De 49 a 54 meses	2.882249%		





▪ De 55 a 60 meses	3.193309%		
▪ De 61 a 66 meses	3.502721%		
▪ De 67 a 72 meses	3.810279%		
▪ De 73 a 78 meses	4.116086%		
▪ De 79 a 84 meses	4.420245%		
▪ De 85 a 90 meses	4.722550%		
▪ De 91 a 96 meses	5.023310%		
▪ De 97 a 120 meses	6.209355%		
▪ De 121 a 144 meses	7.369341%		
▪ De 145 a 168 meses	8.504195%		
▪ De 169 a 180 meses	9.062352%		
<b>Microseguro Protección Negocio <sup>(9)</sup> - Rango del préstamo</b>			
▪ De S/ 0.00 a S/ 10,000.00	0.1289%	Al momento del desembolso	16/07/2020
▪ De S/ 10,000.01 a S/ 150,000.00	0.0938%		
<b>Seguro Multiriesgo Garantías <sup>(10)</sup></b>			
▪ Edificación	0.02384%	Al momento del desembolso	05/08/2019
▪ Mercadería / Contenido	0.02902%		
▪ Máquina equipo fijo	0.03283%		

### SERVICIOS TRANSVERSALES APLICABLES A LA CUENTA

El detalle de las comisiones por servicios transversales, tales como emisión de constancias, duplicado de documentos, evaluación de documentos, gastos notariales, registrales y de tasación, entre otros, podrás ubicarlo en el *Tarifario de Servicios Transversales aplicables a Créditos* publicado en nuestra página web [www.mibanco.com.pe](http://www.mibanco.com.pe) o en la Plataforma de Atención al Usuario de nuestra red de agencias.

### NOTAS

- (1) TEA es la tasa efectiva anual, calculada en un año base de 360 días (no incluye la tasa del seguro de desgravamen).
- (2) La Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual (TEAM) que Mibanco cobrará a EL CLIENTE en caso de incumplimiento, se devengará de manera adicional a la tasa de interés compensatorio y se calculará sobre el saldo capital de la(s) cuota(s) vencida(s) desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación hasta el día de su pago total efectivo.
- (3) Para los créditos de pequeña, microempresa, créditos de consumo y créditos hipotecarios, desembolsados antes del 10 de mayo de 2021, se están adecuando nuestros sistemas para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 31143 Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros
- (4) La Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual (TEAM) para estos créditos es referencial y se calcula de acuerdo con la Circular N° 008-2021-BCRP y, puede variar conforme lo determine el BCRP (Banco Central de Reserva del Perú) según lo establecido en la Ley N° 31143 Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.
- (5) Se cobrará por cada envío. El cliente deberá solicitarlo en la Plataforma de Atención al Usuario de las agencias. El cargo de la comisión se realizará en la cuenta asociada. El cliente puede solicitar el envío de su estado de cuenta vía correo electrónico sin ningún costo.





- (6) Cobro anual por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones por póliza de seguro endosada. Aplica solo para los seguros vehicular y multirriesgo. Para los seguros opcionales, no se solicita Endoso.
- (7) Los clientes no están obligados a contratar el seguro sugerido por Mibanco siempre que acrediten haber contratado un seguro externo con cobertura igual o mayor.
- (8) Seguro aplicable a personas naturales dependientes e independientes desde los 18 años hasta los 71 años. También aplicable a personas jurídicas donde el asegurado será el Aval de la operación. El importe total se calcula en función del plazo del préstamo por la tasa correspondiente.
- (9) Aplica a créditos en soles y personas naturales independientes cuyo negocio se encuentre ubicado dentro de un conglomerado y cuya actividad económica sea asegurable. El importe total se calcula en función del monto del préstamo por la tasa correspondiente y por el número de meses que corresponde a la vigencia del préstamo.
- (10) Aplica para créditos con garantías reales (mobiliaria o inmobiliaria). El importe total se calcula en función del monto del préstamo por la tasa y por el número de meses que corresponde a la vigencia del préstamo.

### INFORMACIÓN GENERAL

- Para la determinación de la tasa de interés efectiva anual, se aplica la base de cálculo de 360 días.
- Todo pago, retiro, transferencia y/o abono se encuentra afecto al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) 0.005%, el cual se cobrará al momento de efectuar la operación.
- La información de los seguros optativos se podrá revisar en el tarifario general que se encuentra publicado en nuestra página web [www.mibanco.com.pe](http://www.mibanco.com.pe) o en la Plataforma de Atención al Usuario de nuestra red de agencias.
- Mibanco tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

